BANCO NACIONAL DE FOMENTO

El Banco que impulsa el desarrollo del país

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
N° 21 ACTA 167 FECHA 18-diciembre-2012

AMPLIACIÓN DE LA PÓLIZA N° 18.1010.00041/000 CONTRATADA CON LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

VISTOS: La Resolución N° 8 inserta en el Acta 71 del 6 de junio de 2012 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la que se aprueba el resultado de la Licitación Pública Nacional BNF-LPN-SBE N° 4/2012 para la Contratación de Seguros Varios para el Banco Nacional de Fomento a través del sistema de Subasta a la Baja Electrónica; el informe D.A.F. N° 6049/2012 de fecha 11 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Administración y Finanzas - Dirección de Administración - Unidad Operativa de Contrataciones, que guarda relación a la cobertura de seguro para valores de 1 (un) Cajero Automático; la propuesta presentada por la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**; y,

CONSIDERANDO: Que por los motivos expuestos en el informe D.A.F. N° 6049/2012 de la Dirección General de Administración y Finanzas – Dirección de Administración - Unidad Operativa Contrataciones, se halla justificada la ampliación respectiva de la cobertura de la Póliza N° 18.1010.00041/000, contratada con la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, a fin de salvaguardar los intereses de la Institución; por tanto,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
R E S U E L V E:

Art. 1°) Autorizar la ampliación de la cobertura de la Póliza N° 18.1010.00041/000, contratada con la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, a fin de incluir a la cobertura de seguro para valores de 1 (un) Cajero Automático, ubicado en la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en San Juan Nepomuceno, con un costo total de **G. 4.783.000.-** (guaraníes cuatro millones setecientos ochenta y tres mil), que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Póliza N°	Descripción	Monto Ampliado
18.1010.00041/000	Póliza Integral Bancaria – Valores en los Cajeros Automáticos. (G. 4.783.000.-). Importe a ser asegurado: G. 625.000.000.- (guaraníes seiscientos veinticinco millones).----------	G. 4.783.000.-
Total: Guaraníes cuatro millones setecientos ochenta y tres mil, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------		**G. 4.783.000.-**

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Art. 2°) Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas – Dirección de Finanzas - División de Presupuesto – Sección Cobros y Pagos, a efectuar por única vez el pago de 4.783.000.- (guaraníes cuatro millones setecientos ochenta y tres mil) a la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, por el endoso de la Póliza autorizada por el Artículo 1°) de la presente Resolución.----------

Art. 3°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO - **PRESIDENTE**
Jorge Gustavo Díaz Bogado - Carlos Gerardo Morínigo González
Flavio Rubén Martínez - Antonio Zorz Carron
Víctor Manuel Miranda Ocampo - Jorge Lavand Ayala
César Jure Yunis - **MIEMBROS**
César L. Furiasse Rolón - Secretario Consejo de Administración

BANCO NACIONAL DE FOMENTO – Consejo de Administración – SECRETARIA – Asunción

Es copia
CESAR L. FURIASSE ROLON
Secretario
Consejo de Administración